REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FECHA: JULIO DE 2024

ASUNTO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ CON EL PROPOSITO ABORDAR TEMAS RELACIONADOS CON PROCESOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ENFOCADOS EN LA SALUD MENTAL, PARA DISMINUIR LA CRISIS ACTUAL DE CONSUMO DE SPA, VIOLENCIAS Y PERDIA DEL SENTIDO DE LA VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS AL TIEMPO QUE SE CONTRIBUYE CON EL INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO PROFESIONAL Y LABORAL DE LOS ESTUDIANTES.**

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo regulado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Dirección, procede a realizar el estudio previo en aras de cumplir con los fines esenciales de la contratación, desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de contratación directa de aprendizajes, para el desarrollo de prácticas profesionales con fines formativos en el área de psicología, para seis (6) estudiantes en prácticas con el fin de apoyar procesos de promoción y prevención enfocados en la salud mental, para disminuir la crisis actual de consumo de SPA, violencias y la perdida por el sentido de la vida

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 209 dispone que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, y de acuerdo al análisis de las estadística de intentos de suicido y los factores de riesgo asociados que impactan de manera directa a la comunidad Amazonense en general y a los estudiantes que se encuentran en el sistema educativo del Departamento la Secretaría de Educación Departamental ve la necesidad de adelantar estrategias para la mitigación de la problemática en materia de salud mental. Tal problemática en materia de salud mental, asociada a la perdida del sentido por la vida tiene cabida resolutiva en el marco del actual Plan de Desarrollo denominado *AMAZONAS PARA*

Elaboró	Calidad Educativa	Cargo: Calidad Educativa	Firma.:
Revisó	Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U. Adscrita a la SED	Firma:
Revisó	OAJ	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Gladys Omaira Santana M	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretario de Educación del Dpto. Amazonas).			

LA VIDA 2024-2027- PROGRAMA : EDUCACION PARA LA VIDA , y las actividades propuestas en el marco de tal situación, que se relacionas en el plan de acción de la presente vigencia.

La decisión de suscribir un convenio con una Universidad, es producto del entendimiento de que la Administración Departamental dentro de sus objetivos tiene contemplado garantizar el derecho a la educación con calidad para los niños a través del mejoramiento progresivo de la calidad de la educación en cuanto a procesos de enseñanza, la docencia y la investigación que fortalezca una adecuada planificación, gestión y control del proceso formativo en el Departamento, todo lo cual esta contemplado en el plan de desarrollo "*AMAZONAS PARA LA VIDA 2024-202.*

La Gobernación del Amazonas para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto número 0709 de 1996: Artículo 2º, que establece lo siguiente, **ARTICULO 2º.**- La formación de educadores debe fundamentarse en los fines y objetivos de la educación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y en especial atenderá los fines generales que orientan dicha formación, señalados en el artículo 109 de la misma Ley. Tendrá en cuenta, además, la trascendencia que el ejercicio de la profesión de educador tiene sobre la comunidad local y regional.

Por otra parte, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, tiene el primer programa de psicología en el país en obtener por quinta vez consecutiva la Acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, lo que refleja la excelente calidad en todos los aspectos del pregrado. Programa condecorado con la "Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública Luis López de Mesa", otorgada por la Presidencia de la República y el Ministerio de Educación Nacional, por su excelencia académica, el 14 de diciembre de 2004.

El programa de Psicología de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz busca formar profesionales con alto sentido crítico, valores éticos y un conocimiento comprensivo de la realidad social, cultural y ambiental en el que se encuentra el ciudadano colombiano; capaces de identificar y contribuir a la solución de los problemas que se le presenten en el campo de las ciencias del comportamiento. En coherencia con la Misión Institucional, la Facultad de Psicología rige sus acciones en función del desarrollo y fortalecimiento de la docencia, investigación y proyección social dentro del respeto a la ley, a la ética y al rigor científico. En tal sentido, el Programa establece una relación articulada entre docencia, investigación y extensión que favorece el logro de los objetivos del programa, el mejoramiento individual y colectivo, y que permiten desarrollar acciones que den solución a las problemáticas de su entorno.

En este contexto, el convenio propuesto tiene como objetivo aunar esfuerzos entre la Gobernación del Amazonas y la Universidad Konrad Lorenz, con el propósito abordar temas de promoción y prevención enfocados en la salud mental, para disminuir la crisis actual de consumo de spa, violencias y la perdida del valor y el sentido de la vida en el departamento de amazonas.

Lo anterior debido a que en la III Mesa de Seguimiento, según la Sala de Análisis de Riesgos en Salud- SARS, realizada en el mes de julio del presente año en su última actualización

epidemiológica, en el cual informan que para la vigencia 2020 al cierre de año se reportados 65 casos, para el año 2021 64, para el 2022 80, para el 2023 87 y en los corrido de la vigencia 2024 se ha reportado 55 casos de suicidio, de los cuales 13 están en edad entre los 11 y 15 año y 15 entre los 17 y 20, la estadísticas reportadas anteriormente están en los rangos de edad niños y jóvenes que pueden encontrarse en el sistema educativo, a continuación se presenta grafica ilustrativo sobre el tema:

CASOS DE INTENTO DE SUICIDIO			
Variable	Categoría	CASOS 2022	CASOS 2023
Grupos de edad	6-10 años	1	0
	11-15 años	17	16
	16-20 años	28	24
	21-25 años	15	19
	26-30 años	5	10
	31-35 años	4	8
	36-40 años	2	4
	41-45 años	3	2
	46-50 años	3	2
	51-55 años	1	2
	80 - 85 años	1	0
TOTAL		80	87

- Durante los años 2022 y 2023 el grupo de edad en general de los casos reportados fue de los 11 a los 35 años.
- Durante los últimos 5 años, el 2022 fue el único en el que se presento un caso de notificación inmediate de intento de suicidio en una menor de 9 años.
- los casos notificados en 2024 la mayoría se encuentran en edades entre16 a 20 años con el 27%, unificando las edades el comportamiento de la notificación es alto en personas en de 11 a 25 años.

CASOS DE INTENTO DE SUICIDIO		
Variable	Categoría	Casos 2024
Grupos de edad	06-10 años	0
	11-15 años	13
	16-20 años	15
	21-25 años	8
	26-30 años	5
	31-35 años	5
	36-40 años	3
	41-45 años	4
	46-50 años	1
	51-55 años	1
TOTAL DE CASOS		55

Fuente: Sala de Análisis de Riesgos en Salud- SARS 2024

A continuación, se muestran los principales factores de riesgo que se han identificado mediante el siguiente a los casos reportados de intento de suicido:

Factores desencadenantes		
	Conflictos con pareja	16
	Enfermedad	2
	Problemas economicos	5
	Muerte de un familiar	4
	Problemas escolares	1
	Suicidio familiar/amigo	3
	Problemas juridicos	2
	Maltrato fisico, psico, sexual	3
	problemas laborales	2
	Problemas familiares	32

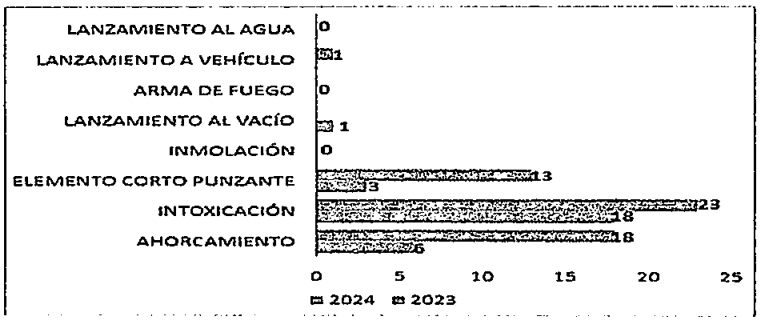
Factores de riesgo		
	consumo de SPA	18
	Antecedente de familiares con conducta suicida	4
	Ideación suicida persistente	19
	Plan organizado de suicidio	8
	Antecedente de violoencia o abuso	4
	abuso de alcohol	15

Factores de riesgo		
	consumo de SPA	18
	Antecedente de familiares con conducta suicida	4
	Ideación suicida persistente	19
	Plan organizado de suicidio	8
	Antecedente de violoencia o abuso	4
	abuso de alcohol	15

- Los factores desencadenantes se pueden clasificar 3 de ellos, problemas familiares 58%, conflictos de pareja 29%, y problemas económicos con el 9% de la notificación.
- Los factores de riesgos los tres principales fueron ideación suicida persistente 35%, consumo de SPA 33% y abuso de alcohol 27%.
- cabe mencionar que de los 55 casos reportados con intento de suicidio el 15% ya contaba con un plan organizado de suicidio, 8% de la población esta diagnosticada con antecedentes psiquiátricos.

Fuente: Sala de Análisis de Riesgos en Salud- SARS 2024

Finalmente se prestan principales mecanismos utilizados para el acto de intento de suicidio



Fuente, SIVIGILA departamental Amazonas 2023 - 2024

Según a grafica anterior, en lo que va del presente año, principales mecanismos utilizados para el acto de intento de suicidio son: intoxicación (42%), ahorcamiento (33%) y elementos cortopunzantes (24%); los mismos tres mecanismos presentes en el 2023. Cabe resaltar, que 25 de 55 casos notificados ya habían tenido intentos previos de atentar contra su vida. El 100% de los casos reportados en las áreas no municipalizadas de la Pedrera, Chorrera, Encanto y Puerto Santander son por intoxicación (insecticida, rodenticida y herbicida).

Durante los años 2022 y 2023 el grupo de edad en general de los casos reportados fue de los 11 a los 35 años. En los últimos 5 años, el 2022 fue el único en el que se presento un caso de

notificación inmediata de intento de suicidio en una menor de 9 años. Los casos notificados en 2024 la mayoría se encuentran en edades entre 16 a 20 años con el 27%, unificando las edades el comportamiento de la notificación es alto en personas de 11 a 25 años.

El presente convenio se firmará en el marco de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Así mismo, en el Decreto 933 de 2003, por el cual reglamenta el contrato de aprendizaje. En este sentido el articulo 10 afirma: "*Otras entidades públicas obligadas a la vinculación de aprendices.* En las regiones a las que hace referencia el parágrafo del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, las entidades públicas de cualquier orden, los establecimientos públicos de cualquier orden o las Empresas Sociales del Estado, cumplirán con la cuota de aprendices, siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestal para tal efecto. Las entidades públicas de cualquier orden diferentes de las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta podrán vincular voluntariamente aprendices en el marco de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002."

Así mismo, la Ley 1005 de 2014 y el Decreto 1483 de 2017 regulan las prácticas profesionales en Colombia, estableciendo los requisitos y obligaciones para las universidades, empresas y estudiantes.

El presente Convenio de cooperación tiene por objeto: Establecer las bases de cooperación entre la UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ y LA ENTIDAD con el objetivo de proporcionar espacios para el desarrollo de prácticas profesionales con fines formativos en el área de psicología, con supervisión de un profesional del área y sobre asuntos relacionados con la salud mental en las instituciones educativas públicas de Leticia, Amazonas, lo cual permitirá por un lado, la realización de las prácticas jurídicas de los estudiantes de la Universidad, aspecto que representa una oportunidad para el desarrollo del aprendizaje teórico – práctico, y por otro, mitigar la problemática de salud mental que conduce la pérdida del sentido de la vida.

Los seis (6) estudiantes en prácticas se ubicarán cada uno en una institución educativa oficial de la jurisdicción del municipio de Leticia con el fin de apoyar todos los procesos de promoción y prevención enfocados en la salud mental, para disminuir la crisis actual de consumo de SPA, violencias, y demás factores de riesgo o trastornos mentales que impactan de manera directa en la perdida del sentido de la vida

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: Establecer las bases de cooperación entre la UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ y LA ENTIDAD con el objetivo de proporcionar espacios para el desarrollo de prácticas profesionales con fines formativos en el área de psicología, con supervisión de un profesional del área y sobre

asuntos relacionados con la salud mental en las instituciones educativas públicas de Leticia, Amazonas, lo cual permitirá por un lado, la realización de las prácticas jurídicas de los estudiantes de la Universidad, aspecto que representa una oportunidad para el desarrollo del aprendizaje teórico – práctico, y por otro, mitigar la problemática de salud mental.

los seis (6) estudiantes en prácticas se ubicarán cada uno en una institución educativa oficiales de la jurisdicción del municipio de Leticia con el fin de apoyar todos los procesos de promoción y prevención enfocados en la salud mental.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

➢ OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ

La Universidad se compromete, de conformidad con la Resolución 1577 del 19 de marzo de 2019 a:

1. Postular estudiantes en prácticas del programa académico de psicología para adelantar prácticas profesionales en las instituciones educativas públicas de Leticia – Amazonas.

2. Establecer el plan de trabajo correspondiente con la intensidad horaria que tendrá el estudiante en prácticas en LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que será de treinta y dos (32) horas semanales durante cinco (5) meses.

3. Asignar al estudiante en prácticas un supervisor universitario encargado de asesorar, hacer seguimiento y control al plan de prácticas y revisar el cumplimiento de las normas éticas, morales y reglamentos de LA INSTITUCION EDUCATIVA que ha de cumplir el estudiante, donde va a desarrollar la práctica.

4. Entregar a la persona designada por la Gobernación, las hijas de vida de los candidatos que se presentaron para el desarrollo de la práctica, pasantía y/o judicatura.

5. Realizar reuniones de seguimiento semanal con el estudiante asignado y dos reuniones al semestre con el supervisor encargado por LA ENTIDAD TERRITORIAL.

6. Proveer el talento humano y conocimiento necesario para el buen desarrollo de las prácticas.

7. Atender las inquietudes y requerimientos que formule la gobernación para el buen desarrollo de los programas académicos de la UNIVERSIDAD

8. Firmar con los estudiantes que presentarán las practicas en la Gobernación de amazonas – Instituciones educativas, un documento de compromiso donde los estudiantes se obligan

a cumplir sus obligaciones de conformidad con el Convenio a Suscribir entre la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS y la UNIVERSIDAD.

➢ OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

La Gobernación de Amazonas, a través de la secretaria de Educación Departamental se compromete a:

1. Seleccionar y vincular mediante contrato de aprendizaje a los estudiantes en prácticas enviados por la UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ en las áreas aplicadas referenciadas en el marco de éste documento y según la necesidad de la entidad.

2. Realizar inducción a los PRACTICANTES que sean aceptados para el desarrollo de la práctica, pasantía y/o judicatura.

3. Suministrar los espacios, elementos, instrumentos, materiales e implementos necesarios para el buen desempeño de los estudiantes en prácticas.

4. Permitir que el supervisor de la UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ realice asesorías de las actividades desarrolladas para garantizar un buen desempeño y desarrollo de competencias de los estudiantes en prácticas.

5. Asignar a cada estudiante en prácticas un supervisor que para el caso será el Docente Orientado de la Institución Educativa focalizada, quien será el encargado de garantizar su buen desempeño.

6. Permitir la asistencia de los estudiantes en prácticas a las actividades académicas en los horarios que disponga la UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ durante el periodo académico.

7. Informar por escrito a la UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ sobre cualquier falta de disciplina o comportamiento inadecuado o no ético en que incurra el estudiante en prácticas.

8. Solicitar el cambio de estudiante en prácticas siempre y cuando la UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ cuente con practicantes que puedan reemplazarlos, o en su defecto, solicitar su remoción definitiva cuando no se esté satisfecho con el desempeño del estudiante en prácticas.

9. Expedir, la certificación de la realización de la PRÁCTICA, PASANTÍA y/o JUDICATURA cuando LOS PRACTICANTES PASANTES y/o JUDICANTES la hayan finalizado siempre que los citados

Estudiantes de LA UNIVERSIDAD hayan cumplido adecuadamente las labores objeto de LA PRÁCTICA, PASANTÍA y/o JUDICATURA.

10. Cumplir con el cronograma de actividades que conforma la práctica de manera completa y oportuna.

11. Evaluar juntamente con el supervisor universitario el nivel de desempeño del estudiante en prácticas asignado.

La Gobernación de Amazonas asume las siguientes obligaciones especiales con respecto a los estudiantes:

1. firmar contrato de aprendizaje con dad uno de los practicantes

2. Realizar los trámites administrativos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y cancelarán el valor pertinente.

3. Reportar los accidentes y las enfermedades ocurridas con ocasión de la práctica, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud correspondiente del Estudiante.

4. Cumplir con las Obligaciones pactadas mediante contrato de aprendizaje.

Observación: Todo Estudiante deberá estar afiliado previamente al Sistema General de Salud, EMPRESA asumirá el pago en materia de Riesgos Laborales (A.R.L.), así mismo la coordinación de las actividades de promoción y prevención.

➢ **OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes como parte integral de la comunidad universitaria y futuros profesionales acreditados por LA UNIVERSIDAD dentro de los marcos jurídicos y éticos de las Instituciones Colombianas para el cumplimiento del Convenio aquí acordado deberán desarrollar las obligaciones siguientes:

1. Cumplir con el cronograma de actividades que conforma la práctica de manera completa y oportuna.

2. Cumplir con las instrucciones y el reglamento interno de LA ENTIDAD para su ingreso y permanencia en la sede y el uso de equipos y materiales.

3. Cumplir con las actividades y el tiempo asignado para el desarrollo de las prácticas según los establecido por la ENTIDAD y la UNIVERSIDAD.

4. Garantizar el manejo adecuado de la información y guardar estricta confidencialidad de los procesos, actividades e información institucional que se le suministre o conozca con motivo de la práctica.

5. Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención indicadas por LA ENTIDAD para el desarrollo de las actividades dentro de su práctica.

6. Cumplir estrictamente con las actividades de práctica que EMPRESA le asigne como requisito para obtener su título universitario como también para el cumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El futuro convenio, de manera general tiene fundamento en los artículos 45 y 67 de la Constitución Política de 1991, en punto al derecho a la educación.

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soportes en las siguientes normas:

De manera específica, el futuro convenio tiene sustento constitucional en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución política, desarrollado fundamentalmente por el Decreto 092 de 2017. Específicamente la situación del Convenio de Cooperación que se plantea suscribir reposa en el artículo 2 del decreto 092.

Ley 1150 de 2007, articulo 2, Numeral 4, Literal C, el cual expone que los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ART. 2.2.1.2.1.4.4. Convenio o contrato Cooperación. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082/2015. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.
La suscripción del Convenio con la Universidad resulta ser eficiente, eficaz y económica pues además de satisfacer las necesidades en punto a la problemática de la perdida del sentido de la vida por parte de los jóvenes de la comunidad del departamento de Amazonas, permite el fomento y desarrollo de los programas educativos de la Universidad, como parte fundamental del desarrollo

del país, lo cual representa una armonización del plan de desarrollo departamental con el Nacional. Mediante la suscripción del convenio ninguna de las partes se enriquecerá en forma alguna, más que en la posibilidad de articular el conocimiento científico con las necesidades en materia de salud ambiental en el departamento de Amazonas. Por ende, ni la Universidad ni el Departamento incrementaran en modo alguno sus recursos en términos económicos.

Por otro lado, es conocida la idoneidad de la UNIVERSIDAD en materia de enseñanza y prácticas relativas al área de la psicología. Tal reconocimiento e idoneidad en cabeza de la Universidad representa una minimización de los riesgos respecto al cumplimiento del objeto del contrato, pues la universidad por un lado será garante del cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, y por el otro la ENTIDAD podrá en cualquier momento dar por terminada la relación con los practicantes de acuerdo al desempeño que demuestren.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL CONVENIO.

Amén del cumplimiento de las obligaciones posteriores de conformidad con el convenio, la sola suscripción del mismo no genera erogación alguna para las partes.

Al perfeccionarse los contratos de aprendizaje que llegaren a generarse como consecuencia de éste convenio, la Gobernación dispondrá de las partidas presupuestales necesarias para vincular a 6 estudiantes universitarios en razón de DOS MILLONES DE PESOS MENSUALES ($2.000.000) por cada practicante.

Nota: Cualquier cambio que surja en las actividades por razones de fuerza mayor o caso fortuito deben ser informadas inmediatamente al supervisor con la correspondiente justificación, para modificaciones autorizadas en el desarrollo de las actividades conforme al cronograma de trabajo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según estudios de la Universidad Nacional de Colombia (Universidad Nacional De Colombia, 2018), las tasas de suicidio entre los NNA indígenas del Amazonas son significativamente más altas que el promedio nacional. Este fenómeno se asocia a diversos factores, como la pérdida del territorio, la discriminación, la precariedad económica y el debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo social, lo alarmante de la situación es que según los datos estadísticos de la oficina de vigilancia epidemiológica departamental a la semana epidemiológica número 17 del presente año (2024) de 50 intentos de suicidio 20 corresponden a niños, niñas y adolescentes menores de 17 años.

El evento 375, es un código utilizado para reportar casos de autolesiones en menores de edad, ha experimentado un aumento alarmante en los últimos años. Esto refleja un profundo malestar emocional entre los NNA, quienes a menudo carecen de mecanismos saludables para afrontar sus dificultades.

El consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) es otra problemática prevalente en la región, especialmente entre los adolescentes. La falta de oportunidades educativas y laborales, sumado a la exposición a la violencia y la marginalidad, impulsa a algunos jóvenes a buscar refugio en las drogas, agravando aún más su situación de vulnerabilidad.

En este contexto crítico, la Universidad Konrad Lorenz, reconocida por su excelencia en el campo de la psicología, se presenta como un aliado fundamental para mejorar la salud mental de los NNA en el Amazonas. A través de un convenio con la Gobernación Departamental, la universidad podría aportar su conocimiento y experiencia para desarrollar e implementar estrategias de promoción y prevención salud mental en las instituciones educativas Francisco del rosario vela, Escuela normal superior, Inem José Eustasio Rivera, Sagrado Corazón de Jesús, San Juan Bosco y Internado María Auxiliadora.

La propuesta se basa en la contratación de 6 aprendices de último semestre de psicología, cada uno a cargo de un Docente Orientador. Estos equipos, estarían distribuidos en las instituciones educativas focalizadas por la Secretaria de Educación Departamental, en donde realizarían las siguientes actividades:

- Talleres de Promoción de la Salud Mental: Dirigidos a NNA, padres de familia, directivos docentes, docentes, administrados y líderes comunitarios- Comunidad educativa , estos talleres abordarían temáticas como el manejo de emociones, resolución de conflictos, prevención del consumo de SPA y la construcción de entornos protectores.
- Implementación de Rutas de Atención: Se establecerían rutas de atención claras y accesibles para casos de crisis o situaciones que requieran intervención profesional. Se capacitará al personal de salud, educación y protección de la infancia para identificar y referir casos de manera oportuna.
- Sensibilización y Capacitación: Se realizarán campañas de sensibilización sobre la importancia de la salud mental y los signos de alerta en NNA. Se capacitará a docentes, directivos docentes, administrativos, padres de familia y líderes comunitarios para brindar apoyo emocional básico y detectar posibles casos de riesgo.

La contratación de aprendices de psicología bajo la modalidad de prácticas profesionales ofrece ventajas significativas para el proyecto:

- Reducción de Costos: Los aprendices reciben una beca de sostenimiento por parte de la universidad, lo que reduce los costos de contratación para la Gobernación Departamental.

- Compromiso y Motivación: Los aprendices se encuentran altamente motivados para realizar un trabajo de calidad, ya que su desempeño está directamente relacionado con su obtención del título profesional.
- Actualización del Conocimiento: Los aprendices aportan conocimientos y perspectivas frescas al proyecto, provenientes de las últimas tendencias en el campo de la psicología.

La Gobernación de Amazonas- Secretaria de Educación, es consciente de la importancia que encierra este convenio en pro de reducción de las tasas de suicidio y autolesiones en NNA, disminución del consumo de SPA, prevención de violencias y promoción de entornos protectores para NNA; fortalecimiento de las capacidades de la comunidad educativa para afrontar los retos de la salud mental y el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes del departamento de Amazonas. Por esta razón, la entidad territorial destina los recursos para la ejecución de dicho convenio.

7. APORTES DE LAS PARTES

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS

- Recursos económicos que llegaren a requerirse para la vinculación de los estudiantes universitarios.

KONRAD LORENZ

- Recursos Humanos: Estudiantes de pregrado en psicología de último semestre aprendices practicantes.

8. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta la clase de Convenio, el monto del mismo y el análisis de los riesgos previsibles del Convenio Cooperación que resulte de la presente contratación, los mismos no afectan el equilibrio económico contractual, por lo que no se hace necesario exigir garantía contractual, ya que los riesgos son mínimos.

9. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	En el incumplimiento de las Obligaciones adquiridas por la Entidad para el cumplimiento de la misma.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para desarrollar las obligaciones establecidas en el convenio.	Posible	Mínimo	Bajo	Mínimo
2	Administrativo	De la	Financiero	Sociopolíti	Demora en la iniciación del Convenio por parte de la entidad.	Riesgos, retrasos e incumpliendo recursos necesarios para el desarrollo del contrato.	Posible	Mínimo	Bajo	Mínimo

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio	Persona Responsable por	Fecha estimada de	Fecha estimada en	Como se realiza monitoreo	Cuando se realiza monitoreo
1	Contratista	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, obligaciones, tareas y productos, asignados por el Departamento	Raro	Menor	Mínimo	NO	Secretario de Educación	Agosto 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Elaboró	Calidad Educativa	Cargo: Calidad Educativa	Firma.:
Revisó	Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U. Adscrita a la SED	Firma:
Revisó	OAJ	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Gladys Omaira Santana M	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretario de Educación del Dpto. Amazonas).

2	Gobernación Amazonas	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, obligaciones, tareas y productos, asignados por el Departamento.	Raro	Menor	Mínimo	NO	Secretario de Educación	Agosto 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

Si bien la sola suscripción del convenio no genera erogación alguna, se planea que para asumir los gastos que pudieren derivarse de la suscripción del presente Convenio de Cooperación, la GOBERNACION DEL AMAZONAS cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
02 - 2.3.2.22.01. 010.01.03 - 214	Fortalecimiento educativo	$60.000.000
TOTAL		**$60.000.000**

Que se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2023.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro convenio a celebrar, no se hace necesario exigir garantías contractuales.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: Convenio de Cooperación Interinstitucional
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

Elaboró	Calidad Educativa	Cargo: Calidad Educativa	Firma.:
Revisó	Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U. Adscrita a la SED	Firma:
Revisó	OAJ	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Gladys Omaira Santana M	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretario de Educación del Dpto. Amazonas).

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de diciembre del 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento Del Amazonas
SUPERVISIÓN: Secretaria de Educación Departamental/ Calidad Educativa

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma del convenio. 5) Registro Presupuestal. 6) Viabilidad banco de proyecto. Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de educativa con la cual cuenta la entidad Territorial.

Atentamente,

GLADYS OMAIRA SANTANA MARTINEZ
Secretario de Educación Departamental del Amazonas

Elaboró	Calidad Educativa	Cargo: Calidad Educativa	Firma.:
Revisó	Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U. Adscrita a la SED	Firma:
Revisó	OAJ	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Gladys Omaira Santana M	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretario de Educación del Dpto. Amazonas).